



CRITERIOS DE SALUD PÚBLICA PARA APLICAR DURANTE LA PANDEMIA DE COVID 19

AMBITO DE ACTIVIDAD: FORMACIÓN NO REGLADA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD CONCRETA: ENSEÑANZA DEL BAILE Y LA DANZA

MEDIDAS DE SEGURIDAD PERSONAL:

1- La actividad de danza deberá contemplar en la medida de lo posible la separación de 1,5 metros. En el caso de que por la propia naturaleza de la actividad el contacto sea necesario se realizará cumpliendo las medidas de cautela, seguridad e higiene: uso de mascarilla, higiene de manos etc. La mascarilla es obligatoria en cualquier espacio cerrado de uso público.

2- El aforo máximo por escuela nunca podrá superar el 75% del aforo legal de la misma. Es obligatorio señalar a la entrada del centro y de cada aula el aforo legal y el aforo permitido por las restricciones COVID.

3- Se recomienda el uso de calzado específico para la realización de las diferentes actividades cambiándose los zapatos de calle para acceder a las aulas.

4- Lavado de manos concienzudo antes de asistir a clase.

5- Uso de ropa limpia.

6- Traer el agua de casa y no compartir botellas.

7- Recomendamos, en las actividades en las que se utilizan esterillas, que los alumnos las traigan de casa y que no se compartan.

8- En el caso de utilizar otros materiales de uso colectivo deberán desinfectarse antes y después de dicho uso.

9- Estará prohibido asistir a las escuelas si se detecta algún síntoma que pudiera estar relacionado con el virus por leve que pudiera ser.

10- En caso de detectar síntomas o de dar positivo por COVID 19, el alumno o profesor deberá comunicarlo al centro que a su vez deberá activar el protocolo sanitario correspondiente.

11- Se deberá cumplir rigurosamente con las medidas de seguridad establecidas por el

centro, así como por las instrucciones que tanto la dirección del centro como el equipo de profesorado den al alumnado.

MEDIDAS DE HIGIENE EN EL ESPACIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD

- 1-Desinfección diaria de todas las instalaciones.
2. Las superficies de contacto frecuente (sillas, puertas, equipos de sonido etc.) deberán ser desinfectadas después de cada uso.
3. Se reforzarán los servicios de limpieza y desinfección de todas las aulas y estancias con especial atención a las superficies horizontales y a todos aquellos elementos susceptibles de ser tocados con las manos.
4. Se ventilarán los espacios entre clases, preferiblemente de manera natural.
5. Se permite el uso de vestuarios y duchas respetando la distancia mínima interpersonal con aforo máximo del 50%.
6. Los servicios tendrán dispensadores de papel, jabón, papel WC de un solo uso.
7. Se instalarán en todas las salas y en la recepción de cada centro, dispensadores de solución hidroalcohólica para el lavado de manos. En función del tamaño de los espacios se deberá instalar uno o más dispensadores para que estén muy accesibles para los usuarios.
8. Es obligatorio informar mediante cartelería de las medidas de higiene tomadas en los centros.
9. Es obligatorio informar a los alumnos del protocolo de seguridad e higiene que se aplica en los centros.
10. Se prohíbe comer en el interior de las instalaciones.
11. Cumplimiento obligatorio de las normas específicas que las empresas de prevención de riesgos laborales recomienden en función de las especificidades de cada centro, así como de la documentación de control que estas requieran.

PROTOCOLO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

1. Se recomienda el uso de una alfombrilla desinfectante de suelas en la entrada del centro.
2. Al entrar en el centro será obligatoria la aplicación de gel hidroalcohólico en las manos.
3. Los bolsos, mochilas, zapatos de calle etc. deberán ser depositados en los lugares habilitados para ello.
4. No se permitirá entrar en el centro hasta la hora establecida para la actividad.
5. Se asegurarán las distancias de seguridad organizando entradas y salidas de las

aulas de manera escalonada y progresiva.

6. Se mantendrán puertas de acceso e interiores abiertas para evitar contacto con superficies (pomos, puertas etc.). Si no fuera posible mantener las puertas abiertas, se pondrá especial atención en la desinfección de pomos y puertas.

7.No podrán entrar en las instalaciones ni familiares ni acompañantes, solo usuarios.

8. Se prohíbe el acceso de personal externo a las aulas (salvo en casos de reparaciones y mantenimiento con la desinfección correspondiente al entrar y al finalizar).

GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

1. Los trabajadores del centro deberán lavarse las manos al entrar en la instalación, después de cada clase, al salir de la instalación y siempre que realicen actividades de contacto.

2.El centro deberá disponer de mascarillas para sus empleados.

3. Se limitará la circulación del personal por las instalaciones haciendo el menor uso posible de espacios comunes.

4. Las comunicaciones con padres, en caso de danza infantil y con alumnos adultos se realizarán preferentemente de forma telemática.

5. Eliminar o reducir al mínimo las reuniones presenciales de personal, usar medios telemáticos.

6. El personal deberá ser debidamente informado por el centro de todas las medidas de seguridad y deberá ayudar en el cumplimiento de estas.

7. El personal deberá utilizar calzado y ropa específico para la realización de las clases.

Este protocolo ha sido elaborado atendiendo a las normativas vigentes. La última actualización ha sido realizada en base al DOGV publicado el día 6 de septiembre del 2021 y a las comunicaciones que, desde AEMAB-CV, hemos venido manteniendo con la Consellería de Salud Pública a lo largo de los últimos meses.

En Valencia a 7 de septiembre de 2021